CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CMA-DEO-SMFF-091-2023

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DE LA GOBERNACIÓN, MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS."

Fecha y hora de inicio: 30 de noviembre de 2023, 4:18 pm

Siendo las 04:18 pm,, a través de la plataforma Teams y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías, se encuentran reunidos los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de apertura sobre 2 y establecimiento de orden de elegibilidad del Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SMFFF-091-2023** , cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DE LA GOBERNACIÓN, MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.",** el siguiente es el orden del día:

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a las observaciones del 29 de noviembre de 2023 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones del 29 de noviembre de 2023 en la plataforma del Secop II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes
7. Apertura de los sobres económicos (sobre 2) de los proponentes calificados como hábiles
8. Evaluación de las propuestas económicas de los proponentes calificados como hábiles
9. Traslado a los proponentes del informe de evaluación económica.
10. Lectura y respuesta de las observaciones presentadas a los informes de evaluación de las ofertas económicas.
11. Establecimiento orden de elegibilidad
12. Recomendación del comité evaluador

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se da por instalada la audiencia por parte del Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

Los proponentes pueden hacer uso de la palabra, y pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Observaciones: El moderador de la audiencia en una primera fase dará el uso de la palabra a los proponentes en debido orden y respeto, **por un término máximo de 5 minutos**. La entidad estatal concederá el uso de la palabra por una **UNICA** vez al oferente que así lo solicite.

Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones

Derecho a Replica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respecto, por una **ÚNICA** vez y **por el término máximo de 5**

minutos al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo **NO** serán consideradas por el Comité Evaluador.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

Resueltas las observaciones se leerá la calificación definitiva de los oferentes y se procederá con la apertura del Sobre No. 2 - propuesta económica de los proponentes calificados como hábiles, verificado que la misma vaya dirigida al proceso, haya sido suscrita por el representante legal del proponente y dando lectura al valor total de la oferta.

Culminado el procedimiento señalado anteriormente, se indicará a la audiencia la TRM que aplica conforme al pliego de condiciones y se determinará el método de evaluación que será utilizado, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, así mismo, se publicará en la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se procederá a suspender la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación de las ofertas económicas.

Una vez haya finalizada la evaluación de las ofertas económicas se publicará el resultado de esta en la plataforma SECOP II y se dará traslado a los proponentes para pronunciarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE respecto de la evaluación de las ofertas económicas.

Conforme las reglas antes señaladas, se reanudará la audiencia para dar lectura de las observaciones presentadas a la evaluación de las ofertas económicas, de ser el caso, y dar respuesta a las mismas, para posteriormente establecer el orden de elegibilidad del presente proceso y la consecuente recomendación por parte del comité evaluador.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Revisada la plataforma secop ii, el modulo de mensajes y el modulo de informes se establece que se presentó la siguiente observación a resolver.

- **PROPONENTE No 5: CONSORCIO MUELLES FLUVIALES**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones, presentó a través de la plataforma SECOP II un mensaje con referencia Mensaje CO1.MSG.5623056, de fecha (11/30/2023 10:54:13 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), en donde indica lo siguiente:

Cordial saludo

Comedidamente solicitamos tener en cuenta las siguientes observaciones al informe final:

- El contrato de orden 2 presentado por el proponente 2 Consorcio Arseg Mitu, suscrito con la Agencia de Infraestructura del Meta como tal es un contrato marco que involucra varios proyectos entre los cuales se encuentran vías, parques, edificaciones y en el mismo se ejecuto también un proyecto de obras fluviales, todos los proyectos tienen claramente su certificación en la cual se dan los datos relevantes de cada uno de ellos, objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y actividades realizadas, todos se ejecutaron de manera diferente, independiente uno del otro y como tal deben ser tomados al momento de evaluarlos en cada uno de los procesos donde sean presentados.

Dentro e todos los proyectos ejecutados se eejecuto el proyecto 087-2015 cyu objeto fue "Control mediante interventoria ténica, legal, administrativa, financiera y ambiental contruccion de obras hidráulicas etapa 2 en la vereda rio Negrito en Villavicenio Meta, Orinoquia" por un valor de $1.450.082.221 un valor adicional de $0 la fecha de inciiación fue el 3 de marzo de 2016 y finalizo el 2 de marzo de 2017 el estado del contrato terminado con una área de interventción de 54.000 m2 en este proyectos se ejecutaron diques, gaviones, bolsacretos manejo de aguas. Todos los proyectos de ejecutados tienen su número de contrato por lo tanto el valor que debe ser tenido en cuenta para efectos de ste proceso es el valor del proyecto o contrato 087-2015 y no el valor de todos los proyectos ejecutados, todos tienen sus números de contratos o proyecto independientes, objetos independientes todos son independientes uno del otro.

- El contrato presentado por el consorcio Intr Vaupez ZP en el cual se hizo la interventoria del Puente el Piñal que une la Isla de Cascajal con la parte Continental del Municipio de Buenaventura, en este contrato no se realizó la construccio de ningun muelle como lo pretende hacer ver el proponente, la plataforma que se menciona en el acta de entrega y recibo definitivo no se contrullo para un muelle o para alguna actividad ede atraque de embargaciones ni nada parecido, en este contrato y producto de la consulta previa, concertacion con las comunidades del sector se realizó una edificación o plaza para la venta de productos del mar para estas comunidades, se construyeron 12 cubiculos para la venta de pescados, mariscos, se adapto con sus redes de luz, agua, sanitaria efectivamente se cimento sobre pilotes sobre los cuales se colocó una losa y sobre esta se contruyo la edificación, esto no se trato de un muelle, este es un contrato ejecutado con el Instituto Nacional de Vias y esta situación puede ser aclarada por los funcionarios de la red nacional de carreteras, adjuntamos las fotos donde claramente se evidencia lo que estamos manifestando, este contrato no puede ser validado como experiencia en este proceso ni siquiera como experiencia general

Cordialmente

Walter García Blandón
Representante Legal

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada la observación presentada por el proponente número 5 "CONSORCIO MUELLES FLUVIALES" al proponente número 2, y el proponente número 9. En relación con sus ofertas, el comité evaluador le indica lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta la observación al proponente número 2, el comité evaluador encuentra que el RUP allegado se encuentra vigente y en firme, así mismo, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007, en su artículo 6. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, se establece que: "*El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro."* Adicionalmente, el pliego de condiciones en su numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en sus literales VIII y IX, establece que tanto el porcentaje de participación como el valor total ejecutado, corresponderá al valor inscrito en el RUP.

Por tanto, su observación no procede y el contrato de orden 2, continua con la misma calificación.

2. Con respecto a la observación al proponente número 9, el comité evaluador le indica que dicho contrato fue validado como experiencia general, ya que contiene obras realizadas en el lecho fluvial y marítimo como lo indica el pliego de condiciones, información que pudo ser verificada en los archivos que reposan en la Entidad, como se ilustra a continuación:

El puente vehicular el Piñal comunica la isla de Cascajal con el continente su estructura se construyó en concreto reforzado de luz total 193.2 metros y ancho total de tablero de 12.50 metros con dos carriles de circulación vehicular y una zona peatonal. La cimentación consta de pilotes pre-excavados fundidos en sitio con camisa metálica perdida de 24 metros de altura y diámetro 0,80 metros, en un número total de 45 unidades construidos en el lecho fluvial y marítimo.

Ahora bien, como lo señala el observante, estas obras no se enmarcan en el requisito de experiencia especifica, tal como se señaló en el informe final de evaluación y por lo tanto, se reitera que el proponente tiene una calificación técnica de no cumple desde dicho informe.

CUARTO. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES

Se deja constancia que no se presentaron observaciones en audiencia con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a observaciones.

De conformidad con el orden del día se le da traslado del uso de la palabra a los proponentes, sin que exista la intervención de ninguno.

QUINTO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES

Al no tener observaciones y al no haber existido observaciones de los asistentes, se procede a dar a conocer la calificación definitiva de cada uno de los proponentes:

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE	PUNTAJES								DESCUENTO POR MULTAS Y/O SANCIONES	PUNTAJE TOTAL
			EXPERIENCIA GENERAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLAN	MIPYME	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	ANOTACION EN RNOCI SI=MENOS 1 PUN		

							TA DE PERSONAL			TO NO=0 PUNTOS		
			67,50 Puntos	20 Puntos	10 Puntos	1 Puntos	1 Puntos	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0 ó -1	MENOS 2 PUNTOS DEL TOTAL	100 Puntos
1	INGEBEL S.A.S	HÁBIL	67,500 0000	20,00 0	10,00 0	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,0000 000	100,00 00000
2	CONSORCIO ARSEG MITU	HÁBIL	52,429 2957	20,00 0	10,00 0	1,000	0,000	0,250	0,250	0,000	0,0000 000	83,929 2957
3	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S	HÁBIL	61,103 8416	20,00 0	10,00 0	1,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,0000 000	92,353 8416
4	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	HÁBIL	54,678 5327	20,00 0	10,00 0	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,0000 000	87,178 5327
5	CONSORCIO MUELLES FLUVIALES	HÁBIL	66,552 4698	20,00 0	10,00 0	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	- 2,0000 000	97,052 4698
6	CONSORCIO INTERVENTOR MUELLES	HÁBIL	57,686 7490	20,00 0	10,00 0	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,0000 000	90,186 7490
7	CONSORCIO CONSULTORES D&D 2023	HÁBIL	46,909 0593	20,00 0	10,00 0	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,0000 000	79,409 0593
8	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS INTERMUELLES CD	NO HÁBIL	0,0000 000	20,00 0	10,00 0	1,000	0,000	0,250	0,250	0,000	0,0000 000	0,0000 000
9	CONSORCIO INTERVAUPES ZP	NO HÁBIL	0,0000 000	20,00 0	10,00 0	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,0000 000	0,0000 000
10	CONSORCIO MITÚ TLL	NO HÁBIL	0,0000 000	20,00 0	10,00 0	1,000	0,000	0,250	0,250	0,000	0,0000 000	0,0000 000
11	CONSORCIO VELNEC	NO HÁBIL	0,0000 000	20,00 0	10,00 0	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,0000 000	0,0000 000
12	CONSORCIO MGM	HÁBIL	58,039 5201	20,00 0	10,00 0	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,0000 000	90,539 5201

SEXTO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Tenemos que el cierre del proceso fue el día 30 de octubre 2023, según los pliegos de condiciones la TRM que rige para el presente proceso, es la del segundo día hábil siguiente, es decir 01 de noviembre, $ 4.2114,29 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde es media con valor absoluto.

Conforme con lo expuesto, el orden de elegibilidad para el presente proceso se establecerá de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 2.7 del pliego de condiciones, el cual es el siguiente:

ELEGIBILIDAD DEL MÓDULO

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	INGEBEL S.A.S	100,0000000	1	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO MUELLES FLUVIALES	97,0524698	5	ELEGIBLE
3°	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S	92,3538416	3	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO MGM	90,5395201	12	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO INTERVENTOR MUELLES	90,1867490	6	ELEGIBLE
6°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	87,1785327	4	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO ARSEG MITU	83,9292957	2	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO CONSULTORES D&D 2023	79,4090593	7	ELEGIBLE
9°	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS INTERMUELLES CD	0,0000000	8	NO ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INTERVAUPES ZP	0,0000000	9	NO ELEGIBLE
11°	CONSORCIO MITÚ TLL	0,0000000	10	NO ELEGIBLE
12°	CONSORCIO VELNEC	0,0000000	11	NO ELEGIBLE

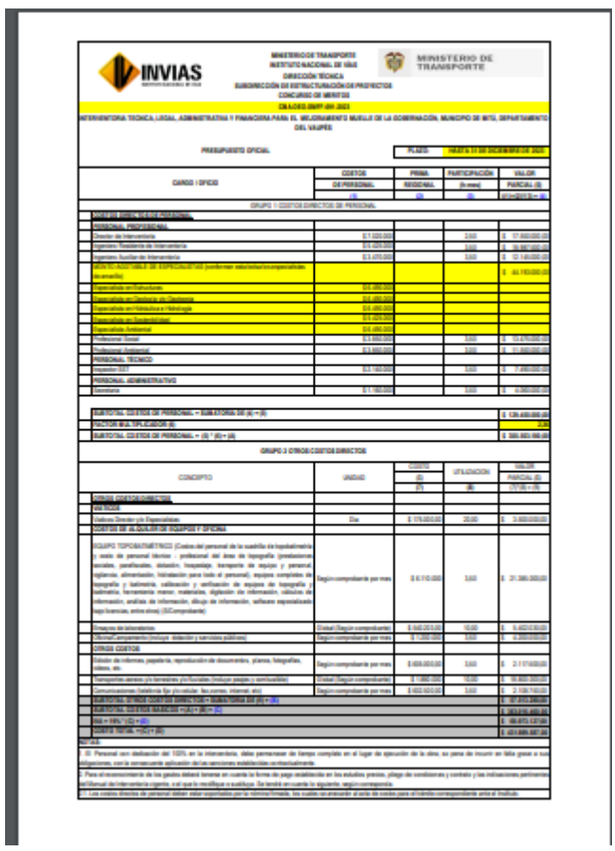
OCTAVO. REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011.

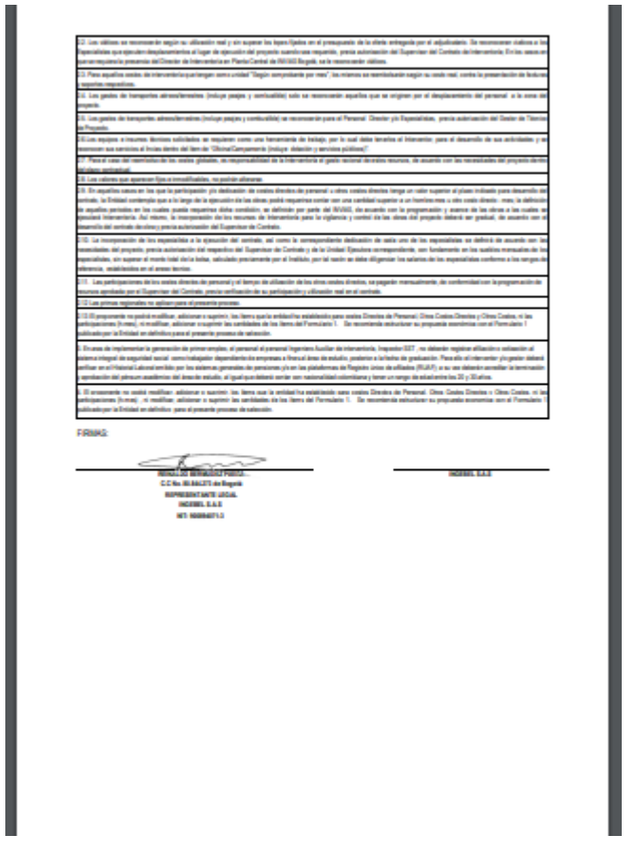
Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5

Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente que se encuentra en primer orden de elegibilidad no tiene contratos de obra en ejecución o pendientes de liquidación:

NOVENO. LECTURA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido de los formularios y del valor consignado en la oferta económica evidenciándose que la misma se presenta por un valor de $431.989.587,00 IVA incluido, con un factor multiplicador de 2,36 suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso y que fue objeto de corrección aritmética.





DÉCIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Que, en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la subdirectora de Procesos Selección Contractuales, adjudicar el proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SMFF-091-2023** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DE LA GOBERNACIÓN, MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS."** al **PROPONENTE No. 1**. **INGEBEL S.A.S**. representado legalmente por **REINALDO BERMÚDEZ PARRA** Identificado con la C.C No. **80.844.273**, por un valor total de la propuesta de *CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE* **($431.989.587,00)** IVA incluido, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y FUE objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

Se deja constancia que la aceptación o no, por parte del ordenador del gasto, de la recomendación realizada por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En esta instancia y siendo las 5:34pm se da por terminada la reunión de apertura de sobres económicos y establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas de la Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SMFF-091-2023.**

COMITE EVALUADOR



CECILIA GUTIERREZ MONCADA
EVALUACIÓN JURÍDICA



GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO
Evaluación Económica



YANNY CHAVEZ
EVALUACIÓN TECNICA